



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 4**

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
13 DE FEBRERO DEL 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con veinte minutos del día trece de febrero del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: "Muy buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndico y Sindica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de la misma".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ expresó: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes  
**Presidenta Municipal**

**Regidoras y Regidores**

Benancio Aguirre Martínez  
Susana Escalante Castillo  
María Elisa Ibarra Johnston  
Dalia Catalina Pérez Bulnes  
José Cástulo Salas Gutiérrez  
María de la Luz Molina Fernández  
José Óscar Mendoza Oviedo  
Luis Alberto Ramírez Almaguer  
Norma Paola Mata Esparza  
Mauricio Miguel Massa García  
Martha Isabel Cavazos Cantú  
Genaro Rodríguez Teniente  
Sandra Iveth Saucedo Guajardo  
Sergio Cavazos Martínez  
Hans Christian Carlín Balboa  
Érika Moncayo Santacruz  
Rafael Alejandro Serna Vega  
Sandra Peña Mata

retardo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Eugenio Montiel Amoroso  
 Arturo Pezina Cruz  
 Gilberto Celestino Ledezma  
 Carlota Guadalupe Vargas Garza  
 Juan Carlos Holguín Aguirre  
 Eustacio Valero Solís  
 Raúl Tonche Ustanga  
 Asael Sepúlveda Martínez  
 Manuel Elizondo Salinas  
 Ignacio Héctor de León Canizales

justificó inasistencia

**Síndicos:**

1º. David Rex Ochoa Pérez  
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo quórum reglamentario y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del acta número 3 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014.
3. Punto de acuerdo relativo al Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquía de la República de Colombia.
4. **Informe de Comisiones:**
  - a) **Comisión de Gobernación y Reglamentación:**
    - Dictamen referente a la iniciativa de reformas por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**b) Comisión de Hacienda Municipal:**

- Dictamen referente a la Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013.

**c) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos:**

- Dictamen relativo al Nombramiento del Comisionado para la Transparencia Municipal.

**d) Comisión de Participación Ciudadana:**

- Dictamen referente a la Creación del Sistema Municipal para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres.

**e) Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados:**

- Dictamen referente a suscribir Convenio de prestación de Servicios Médicos con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- Dictamen referente a suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres.

**f) Comisión de Educación y Cultura:**

- Dictamen referente a la emisión de la Convocatoria para hacer entrega del Reconocimiento Público "Medalla Miguel F. Martínez" edición 2014 al magisterio de la ciudad de Monterrey.

**g) Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Monterrey:**

- Dictamen referente se turne al Congreso del Estado de Nuevo León expediente relativo a la Denuncia en contra del Regidor Arturo Pezina Cruz.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarla levantando su mano, gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....  
 .....



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el acta número 3, correspondiente a las Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿tienen algún comentario que hacer?, de no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo con la aprobación del acta número 3?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "**ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014:**

Se notificó a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección de Adquisiciones, la ampliación del periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes, como Representante Ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Se notificó a la Dirección Jurídica del Municipio la suscripción del "Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda", con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el establecimiento de una relación interinstitucional, en materia de desarrollo urbano y vivienda entre la SEDATU y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Este asunto también se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para su conocimiento.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 16, del 5 de febrero de 2014, los Acuerdos relativos al retiro de la seguridad personal del ciudadano Jacinto Vázquez Vega y su familia.

Asimismo se comunicaron estos Acuerdos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su trámite correspondiente.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 19, del 12 de febrero del presente año, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos 2013, y la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos 2014.

Se envió al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior, el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás Informes correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Estos asuntos también se le notificaron a la Tesorería Municipal.

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, la solicitud de 05-cinco anuencias municipales para diferentes giros.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se notificó a la Secretaría de la Contraloría y al Comisionado para la Transparencia Municipal, el Octavo Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia del Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del año 2013.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 16, del 5 de febrero de 2014, así como en dos periódicos de la localidad, la segunda Consulta Pública de las Reformas por Modificación y Adición del Artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo se publicó una Fe de Erratas, de esta segunda Consulta Pública, en el Periódico Oficial del Estado, número 19, de fecha 12 de febrero de 2014, así como en dos periódicos de la localidad.

Se envió un exhorto al Gobierno del Estado, a fin de que se hagan las proyecciones y se establezca el tiempo de cumplimiento para la adecuación de las vías alternas sobre las que pasa la Ecovía, por daño en pavimento y demás cuestiones de vialidad.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....  
 .....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Como tercer punto del orden del día la ciudadana Presidenta Municipal hará la presentación de un Punto de Acuerdo relativo al Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquía de la República de Colombia".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL, lo siguiente: “Licenciada, le solicito que me asista en la lectura del mismo”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Me voy a permitir, con la instrucción de la señora Alcaldesa, dar lectura a los acuerdos del presente punto de acuerdo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

**MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 7º de la Ley para la Celebración de Tratados; 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado “Monterrey Emprendedor”, menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

El objetivo de la Estrategia: 3.2 “Competir para ganar”, es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de las actividades emergentes.

En la Subestrategia: 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar la creación de convenios de hermanamiento con otras ciudades del mundo, así como acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.

El Programa de Ciudades Hermanas se generó por la iniciativa del entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, el General Dwight D. Eisenhower, quien en el año de 1959 convocó a un programa masivo de comunicación entre los norteamericanos y los demás habitantes del hemisferio, este programa se llamó People to People (pueblo a pueblo).

El referido programa tiene como principios básicos el entendimiento entre los pueblos del mundo y la preservación de la paz y surge con la idea de restablecer relaciones

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz, ya que fomenta la amistad internacional a través de contactos e intercambios entre las personas residentes en diferentes y diversos países del mundo.

El 22 de septiembre de 1961 se integró el Primer Comité de Ciudades Hermanas en México. La primera reunión mundial del programa Pueblo a Pueblo se llevó a cabo en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, los días 28, 30 y 31 de octubre de 1964.

El programa Ciudades Hermanas busca profundizar el entendimiento que un país tiene del otro y por ende el conocimiento entre las naciones y los integrantes de sus comunidades. El hermanamiento es vitalicio, pero dependerá del interés de ambas ciudades para continuar enriqueciendo su relación a través de los años.

Se sintetiza en dos palabras: AMISTAD E INTERCAMBIO. Este programa no busca beneficiar a ningún partido político o alguna religión, es un esfuerzo voluntario que las comunidades realizan por su ciudad.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** La Ley para la Celebración de Tratados otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales, ya que reconoce la capacidad jurídica de los municipios del país para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de instrumentos de cooperación en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.** Los Acuerdos de Hermanamiento de Alto Alcance o cualquier otro nombre o título que se le asigne al documento (convenio, carta, protocolo, memorándum, acuerdo de cooperación, etc.), siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Tratados.

**TERCERO.** Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 2º de la ley citada se entiende por "Acuerdo Interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo que en el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CUARTO.** Que el artículo 7º del ordenamiento legal citado establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales y que la Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal a iniciar el Procedimiento Protocolario para que una vez cumpliendo con los requisitos de Ley, se suscriba el Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquía de la República de Colombia.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, auxiliándose en su caso de la Secretaría de Desarrollo Económico, asimismo a efecto de que se informe a la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento del alcance y beneficios de dicho Acuerdo de Hermanamiento antes de la suscripción del mismo.

**TERCERO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero del 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el presente Punto de Acuerdo, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté de acuerdo por favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continuando con el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde los

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de un asunto. El Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra”.

**A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias, buenos días a todos. Ayuntamiento de Monterrey, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis la iniciativa de las reformas por Modificación, Adición, Derogación al Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde la Comisión de Gobernación y Reglamentación proponemos a este pleno los siguientes acuerdos”.

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura íntegra al **Único Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa de **REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En la sesión ordinaria de fecha 9 de enero del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey convocó a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo de la iniciativa de reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. El 15 de enero del año en curso se publicó la convocatoria por modificación, adición y derogación del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey en el Periódico Oficial del Estado. Cabe señalar, que también se publicó en dos diarios de mayor circulación en la entidad *ABC* y *MILENIO*, los días 10 y 15 de enero del año 2014, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 26, inciso a, fracción

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

VII, inciso c, fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Gobernación y Reglamentación analizó la iniciativa presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, de reformar por adición al artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, en la cual se propone adicionar el contenido del artículo 63, fracción II, para incluir el artículo 29 Bis, conforme a lo siguiente:

**EL REGLAMENTO VIGENTE DICE:**

**“ART. 63.** Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

I...

II. Sustentados en la vía pública y sus elementos o accesorios complementarios, que incluyen entre otros, camellones, libramientos, ochavos, banquetas, guarniciones, jardineras, señalamientos, luminarias y postes con excepción de lo señalado en el artículo 29.”

**LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 63, DEL REGLAMENTO CITADO SE PROPONE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ART. 63.** Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

I.....

II. Sustentados en la vía pública y sus elementos o accesorios complementarios, que incluyen entre otros, camellones, libramientos, ochavos, banquetas, guarniciones, jardineras, señalamientos, luminarias y postes con excepción de lo señalado **por los artículos 29 y 29 Bis, del presente Reglamento.**

Es decir, se adiciona en el artículo 63 el artículo 29 Bis, considerando que dicho precepto permite la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante convenio ante la autoridad municipal, como se transcribe a continuación:

**“ART. 29 BIS.** Se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente:

- a). Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios;
- b). Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio;



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- c). La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal;
- d). Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Vialidad y Tránsito y el Consejo Estatal del Transporte;
- e). Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;
- f). Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas;
- g). Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

El referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo.

En todos los casos se tomarán en cuenta factores como la densidad de anuncios en la zona, croquis de ubicación, mecanismo de fijación a las estructuras que soporten el anuncio, los señalamientos viales y los elementos que puedan afectar el entorno.

Dentro del plazo establecido por el Convenio, la empresa o compañía responsable deberá obtener el refrendo anual a que se refieren los artículos 40 y 46 de este Reglamento, así como cubrir los derechos respectivos. Deberá también contar, en relación con los anuncios que se instalen en los puentes peatonales, con seguro de protección de responsabilidad civil, al momento de iniciar su instalación, y conservarlo vigente durante toda su estancia, su construcción, instalación, modificación, reparación, mantenimiento y retiro, que deberá realizarse bajo la dirección de un Director Técnico de Obra, como responsable técnico de la instalación, seguridad y calidad del anuncio.

Se deberá establecer también en el Convenio, que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal."

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.** Que el objetivo de esta iniciativa es que exista congruencia y exacta vinculación a lo dispuesto por los artículos 29, 29 Bis y 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, en correlación con los artículos 13 y 14 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**II.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, incisos a, fracción VII, y c, fracción VI, 161, 162, 164, 165, 166, 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Municipal, el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, somete a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la reforma por adición al artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en los siguientes términos:

**ART. 63.** Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

I.....

II. Sustentados en la vía pública y sus elementos o accesorios complementarios, que incluyen entre otros, camellones, libramientos, ochavos, banquetas, guarniciones, jardineras, señalamientos, luminarias y postes con excepción de lo señalado **por los artículos 29, y 29 BIS, del presente Reglamento.**

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal. REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Se integra con nosotros la Regidora Érika Moncayo".

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Bien, por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación será de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el que a la letra dice: 'la votación nominal se efectuará en la siguiente forma: cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto. El Secretario de Sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva'. Por tal motivo, en primer término se procede a la votación primeramente en lo general, y posteriormente en lo particular. Pregunto, ¿tienen algún comentario en lo general?"

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

De no haber comentarios en lo general, se somete a la votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Enseguida se lleva a cabo la **VOTACIÓN EN LO GENERAL**: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre Martínez, a favor. Susana Escalante Castillo, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Rafael Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “Muy bien. **Queda aprobado en lo General por unanimidad de los presentes”.**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Habiendo sido aprobado en lo general, se pone a consideración de ustedes en lo particular, pregunto, ¿tienen algún comentario en lo particular? De no haber más comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito de la misma manera al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Enseguida se lleva a cabo la **VOTACIÓN EN LO PARTICULAR**: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont a favor. Benancio Aguirre Martínez, a favor. Susana Escalante Castillo, a favor, María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Iveth Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Rafael Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “**Queda aprobado en lo particular por unanimidad de los presentes”.**



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Presidenta Municipal, le informo que la reforma por Adición al artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. La Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda Municipal hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez".

### **B) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:**

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias, Secretaria. Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, acuerdos del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que la Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO, DAVID REX OCHOA PÉREZ hace la presentación del **único dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:**

### **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, incisos B y E, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

**Primero.** Que con fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso c, y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Segundo.** Que con fecha 17 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**Tercero.** Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

**Cuarto.** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 04 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado número 17 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$552,226,775.00** (Quinientos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

**Quinto.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: "los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", este Ayuntamiento aprobó la siguiente aplicación de los recursos:

<b>Destino del Recurso</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
Seguridad Pública (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$307,236,709.00	55.70%
<b>Totales</b>	<b>\$552,226,775.00</b>	<b>100.00%</b>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Sexto.** Que durante el ejercicio 2013 se llevó a cabo la reestructuración de la deuda pública, resultando en ahorros en el programa denominado Servicio de Deuda Pública, por lo que atendiendo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, se aprobó por parte de este Ayuntamiento, de acuerdo al Acta Número 31 de Sesión del 16 de octubre de 2013, la siguiente aplicación del fondo citado:

<b>Destino del Recurso</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
Seguridad Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.40%
Seguridad Pública (Inversión en Activo)	\$40,000,000.00	7.20%
Servicio de Deuda Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$246,054,000.00	44.60%
Otros requerimientos (Alumbrado Público de calles y Avenidas) Gasto directamente relacionado con la Seguridad Pública de la ciudadanía.	\$21,182,709.00	3.80%
<b>Totales</b>	<b>\$552,226,775.00</b>	<b>100.00%</b>

**Séptimo.** Que de acuerdo a los saldos remanentes de los programas antes citados, así como a los compromisos por ejercer de los mismos durante el presente año, existen remanentes que es indispensable reasignar dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se presenta la siguiente propuesta de aplicación del fondo multicitado, la cual incluye los rendimientos bancarios generados a la fecha:





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Destino del Recurso	Monto	Rendimientos	Total	%
Seguridad Pública (Gasto Servicios Personales)	\$ 210,211,365.50	\$ -	\$ 210,211,365.50	37.7%
Seguridad Pública (Inversión en Activo)	92,876,990.20	4,933,000.49	97,809,990.69	17.6%
Servicio de Deuda Pública (Amortización de Capital y Costos Financieros)	227,955,710.30	-	227,955,710.30	40.9%
Otros requerimientos Gastos directamente relacionados con Seguridad Pública (Servicios de Alumbrado Público)	21,182,709.00	-	21,182,709.00	3.8%
Totales	<b>\$ 552,226,775.00</b>	\$ 4,933,000.49	\$ 557,159,775.49	100.0%

Así mismo, se solicita que los rendimientos financieros que se generen, deberán aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza que sean aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el considerando anterior.

**Octavo.** Respecto a las aportaciones que el Municipio reciba por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éste deberá observar lo dispuesto en las fracciones I y III de la citada Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

### MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**Segundo.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tercero.** Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este órgano colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Séptimo, para quedar como sigue:

Destino de Recurso	Monto	Rendimiento	Total	%
Seguridad Pública (Gasto Servicios Personales)	\$ 210,211,365.50	\$ -	\$ 210,211,365.50	37.7%
Inversión que incremente la Seguridad Pública (Inversión en Activo)	92,876,990.20	4,933,000.49	97,809,990.69	17.6%
Servicio de Deuda Pública (Amortización de Capital y Costos Financieros)	227,955,710.30	-	227,955,710.30	40.9%
Otros requerimientos Gastos directamente relacionados con Seguridad Pública (Servicios de Alumbrado Público)	21,182,709.00	-	21,182,709.00	3.8%
Totales	<b>\$ 552,226,775.00</b>	<b>\$ 4,933,000.49</b>	<b>\$ 557,159,775.49</b>	<b>100%</b>

**SEGUNDO.** Que los rendimientos financieros que se generen, deberán aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en el artículo 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal que a su letra dice: "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes", por lo que se autoriza que sean aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el Acuerdo anterior.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga del conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

**CUARTO.** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L., a 11 de febrero de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SÍNDICO DAVID REX OCHOA PÉREZ: "Es cuanto, Secretaria".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Muchas gracias, compañeras y compañeros miembros de este honorable órgano colegiado, un servidor en calidad de miembro de esta Comisión de Hacienda manifiesto mi voto en contra de este dictamen, así como el grupo de Regidores del PRI, dado los siguientes razonamientos: el dictamen contempla aprobar —como aquí se dijo—, la reasignación de 57.8 millones de pesos, incluyendo intereses, para el rubro de inversión en activo fijo dentro del aspecto de seguridad, las que según declaraciones del día de ayer, se destinarían para la compra de más patrullas, más motocicletas y otros mecanismos, y lo pongo entrecomillado, según expresiones de la señora Presidenta Municipal. Si bien, los Regidores del PRI no estamos en contra de invertir en un tema tan sensible para la comunidad, como lo es la seguridad, un servidor externó en la sesión de la Comisión de Hacienda del martes, y creí que así había sido el acuerdo —que habría que revisar los audios para constatar que esto sea así—, que antes de aprobar los recursos revisaríamos primero la conveniencia en términos de racionalidad para las finanzas municipales, y determinar con datos duros o portados en análisis, si no era —propuse en la mesa— más conveniente reasignarlos al proyecto del alumbrado público, que pronto habrá de darse a conocer por esta Administración y con el cual, de acuerdo a lo que nos han dado a conocer, se propondría volver a endeudar a este Municipio mediante un esquema de arrendamiento hasta por 120 millones de pesos. Es decir, compañeros, un servidor, en la más elemental lógica de maximización de los recursos públicos y con sentido de responsabilidad, les propuse a mis compañeros de la Comisión que ya que no se pudieron aplicar estos 57.8 millones de pesos, como originalmente se presupuestaron, y que eran para pagar el gasto corriente de nuestra policía, y que no se pudo llevar a cabo, porque se fusionaron las áreas de Policía y Tránsito y no se midieron los efectos que la norma lo prohibía, por lo tanto la administración tuvo que hacerse cargo, dada esta coyuntura es que planteé que valdría la pena analizar la

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

conveniencia de destinarlos o no a este proyecto de alumbrado, pero con corridas financieras que nos permitieran tomar decisiones razonadas e informadas. Mi pretensión era al menos ahorrarle a las finanzas un endeudamiento hasta del 50% del costo de estas lámparas. Nuestra idea es propiciar que no se ahorque más las exiguas finanzas municipales. Las respuestas de mis compañeros en esta Comisión fue que sí se analizaría esta posibilidad, pero que por lo pronto aprobáramos así el dictamen, a lo que me opuse, ya que dadas las amargas experiencias que he pasado en esta Administración, que han probado que aquí no se honran los compromisos, y por ello voté en contra, y veo que no me equivoqué, porque en mi apreciación pues mal salimos de la reunión de la Comisión, y ya había declaraciones periodísticas del Presidente y de la señora Alcaldesa, en qué se destinarían estos recursos. Con ello corroboramos que hay cerrazón a escuchar todas nuestras propuestas, por más racionales y civilizadas que sean, lo que evidencia la falta de ánimo de construir. Para nosotros este tema aparenta comprobar nuestra tesis, que no importa cómo se gasten los recursos públicos, mientras se gasten y se apliquen en proyectos que estimamos puedan generar beneficios personales, que pudieran ser altamente lucrativos para algunas personas, cada quien imagine lo que quiera. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias. Es en el acuerdo primero, yo creo que es algo de redacción ahí, en el primer párrafo dice, ya terminando el primer párrafo dice: ‘para ser asignados en los rubros mencionados en los antecedentes séptimo, para quedar como sigue’... Está de más poner mencionados en el antecedente séptimo, ya que viene la misma tabla en el acuerdo, entonces ya está de más poner antecedente séptimo, se está repitiendo ahí lo que ya estamos poniendo. Y otra pregunta, obviamente hablamos de los 57 millones, pero no los veo bien reflejados en esta tablita, no sé si el Tesorero nos pueda explicar, porque vienen obviamente 552, esto... pero no viene el monto de los 57 millones que se mencionan. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Tesorero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. TESORERO MUNICIPAL expresó: “Gracias, sí, los 57.8 millones se componen de una variación positiva en servicios personales por 34.7, por 18 millones en el rubro de Servicio de la Deuda Pública, ahí suman 52.8, y los intereses financieros que se generaron por el saldo de este concepto que son 4.9...”

En ese momento solicitó nuevamente el uso de la palabra el C. Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, a lo que el C. TESORERO MUNICIPAL expresó: “Sí, adelante”.

Expresando nuevamente el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE: “Es que no están plasmados en el punto de acuerdo, como tal, ni en antecedentes, bueno, el que yo tengo aquí, no sé si es éste el mismo, no está plasmado”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Respondiendo el C. TESORERO MUNICIPAL: “Sí, es que la propuesta es cambiar los montos generales, o sea de los originales que estaban propuestos, a estas nuevas cantidades generales, no se precisan los 57.8, pero lo que mencioné ahorita, sí son”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Síndico David Rex Ochoa Pérez tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO, DAVID REX OCHOA PÉREZ, dijo: “Muchas gracias. Claramente en el acuerdo viene abierta la posibilidad de cualquier tipo de activo que esté relacionado con seguridad, efectivamente gracias a la información que se nos presenta, que siempre puede la Comisión de Hacienda hacerse un análisis de todo lo que ocupamos para tomar una decisión, lo que comentamos es de que el aspecto de luminarias se iba a checar, la Administración lo iba a checar, para ver si podía entrar o no, si era conveniente o no, y en definitiva estamos pendientes, la Administración, si bien la prioridad creo que quedó manifiesta, y de alguna manera hay un acuerdo en que sean los rubros que se describieron en notas periodísticas, que también se comentó en la Comisión, los que sean los predominantes, no se cerró la posibilidad a que pueda realizarse, se tiene que analizar como bien menciona nuestro compañero Regidor, se tienen que hacer corridas, se tiene que ver disponibilidad de quien quiera hacer, financiar una u otra opción, para entonces ya tomar una decisión. Nuestro entender es que no es sino hasta que el Ayuntamiento apruebe esto, que la Administración va a tener luz verde, y sí, el Tesorero se llevó las inquietudes, tanto de nuestro compañero Regidor como del resto de los integrantes de la Comisión, para que se utilice de manera correcta y eficiente el recurso que se está dejando, tal como lo marca la Ley de Coordinación Fiscal, especificando en lo que es activo, inversión en activo. Muchas gracias”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien, ¿algún otro comentario?, si no hay más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos harán la presentación de un asunto. El Regidor Hans Christian Carlín Balboa hará la presentación del dictamen”.

**C) COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS:**

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Buenas tardes a todos. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

56, 58, fracción I, y 19 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos bien a presentar la propuesta para el nombramiento del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, bajo los siguientes Acuerdos...”.

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA hace la presentación del dictamen de referencia:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I y XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, tenemos a bien presentar la propuesta para el nombramiento del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el cual se consigna bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fecha 23 de febrero de 2005, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, fue abrogado el Reglamento de Derecho a la Información del Municipio de Monterrey, y se expidió el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual establece que el Comisionado para la Transparencia Municipal será mediador entre la autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, cuya función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades.

En virtud de lo anterior, en fecha 12 de octubre de 2005 el Ayuntamiento designó por vez primera al Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, cargo conferido al Dr. Germán Cisneros Farías para un periodo de cuatro años.

En sesión de Cabildo celebrada el día 28 de enero de 2010, se aprobó por mayoría la designación del Comisionado por un periodo de cuatro años.

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, consagran respectivamente el derecho de acceso a la información como derecho humano garantizado por el Estado.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado "Monterrey eficiente y honesto", en la estrategia 5.5 con epígrafe "Gobierno honesto y transparente", establece el objetivo de construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

III. Que el artículo 25, segundo párrafo, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey establece que el Comisionado para la Transparencia Municipal tiene como función facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto del Reglamento citado.

IV. Que considerando lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, la Presidenta Municipal propuso la terna para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia a las siguientes personas:

- Mónica Ehtel Sandoval Islas
- Augusto Salinas Múzquiz
- Fernando Pérez Valdés

V. Que en el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del 2013, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León realizó la evaluación del portal de Internet del Municipio de Monterrey correspondiente a la Segunda y Tercera Evaluación Trimestral 2013, obteniéndose la calificación de 100.

VI. Que una vez realizado el análisis y entrevista correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 del mencionado Reglamento, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos consideraron que el candidato que cuenta con mayor experiencia en materia de transparencia y en virtud de los resultados obtenidos en el desempeño del cargo es el Lic. Fernando Pérez Valdés.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba designar al **Lic. Fernando Pérez Valdés** como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, a fin de que cumpla con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como todas las demás inherentes a su cargo, por un periodo de cuatro años contados a partir del 14 de febrero del 2014 hasta el 14 de febrero del 2018.

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al ciudadano **Lic. Fernando Pérez Valdés** los presentes acuerdos.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Monterrey y en la página oficial de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)/ **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:** REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, Secretaria/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra. Si no hay comentarios...".

Escuchándose al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO solicitar el uso de la palabra, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ah, perdón, adelante Regidor Eugenio Montiel, tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Gracias. Lamentablemente no tuve a la mano el curriculum de la persona, aquí, que se propone, no sé por qué no me llegó dentro del expediente que se me envió, sin embargo sí me gustaría preguntarles a mis compañeros de ambas Comisiones, ¿cuál fue el criterio seleccionado para elegir a esta persona con base a la terna que presenta la señora Alcaldesa?, cuáles son los atributos por los cuales esta decisión que ahora nos ponen a consideración. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra".

En uso de la misma la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ expresó: "Gracias. El análisis que llevaron a cabo las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos fue en base a la experiencia que tenían los candidatos, las propuestas presentadas, que fueron tres personas. El día de ayer se procedió a entrevistar a cada una de ellas, porque así lo marca el Reglamento, a través de una comparecencia y el licenciado Federico Pérez fue el de amplia... Fernando Pérez fue el de amplia experiencia y fue unánime por la Comisión".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---





## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos municipales'. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas. Y asimismo les solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las mismas".

Se procede a la repartición de las boletas

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto la designación del Comisionado para la Transparencia Municipal, con **27 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA**".

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Siguiendo con los puntos del orden del día la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un asunto. La Regidora María de la Luz Molina Fernández tiene el uso de la palabra".

### **D) COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: "Buenas tardes, acuerdos de dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN de la Comisión de Participación Ciudadana:**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 26, inciso a, fracción II, 42, 43 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 17, 18, 26 y 29 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 1º, 3º y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la propuesta para conformar **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA**



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES;** lo anterior conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En fecha 26 de diciembre del 2011 fue publicada bajo el número 163 del Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

II. En el artículo 25 de esta Ley establece que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Estado entre sí, con las organizaciones de los sectores sociales y privados, así como los Municipios, en el que participan además los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

III. El artículo 29 del ordenamiento legal en comento establece que los Municipios deberán integrar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mismos que se articularán con el Sistema Estatal, para el cumplimiento y logro de los objetivos de dicha ley, por lo anterior y,

IV. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 denominado "Monterrey con Calidad de Vida", en la estrategia 2.5 "Mujer Orgullo Regio", subestrategia 2.5.6 "Participación Ciudadana y Perspectiva de Género", establece dentro del punto 2.5.6.3, *fomentar la perspectiva de género entre los servidores públicos responsables de la planeación, la procuración de justicia, la promoción del desarrollo y la asistencia social;* por lo anterior y,

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León establece la obligación para los Municipios de integrar un Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres en cada Municipio.

**SEGUNDO.** Que es necesario incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, así como en los programas del municipio que fomenten la igualdad de género entre mujeres y hombres y que permitan la coordinación de las diferentes dependencias de este Municipio y del Estado, para así dar cumplimiento a los objetivos que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso a, fracción II, y 122 determinan que son obligaciones de los Ayuntamientos realizar sus políticas y programas de gobierno en

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

coordinación con la sociedad civil y promover entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

**CUARTO.** Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey promueve la participación de la comunidad en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en beneficio colectivo del Municipio.

**QUINTO.** Que el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será integrado por funcionarios públicos y ciudadanos honorables que colegiadamente tomarán decisiones, a fin de colaborar con la Autoridad Municipal en dichas tareas trascendentales.

**SEXTO.** Que para la conformación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se consideró lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, por ello se integrará por la Presidenta Municipal, los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría de Planeación y Comunicación, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Titular de la Comisión de Equidad y Familia del Ayuntamiento, Instituto Municipal de las Mujeres Regias, dos representantes de la sociedad civil y dos representantes de ámbito académico, con experiencia en la materia designados por la Presidenta Municipal a propuesta del Instituto.

Por lo tanto y con el objetivo de armonizar la reglamentación municipal con las disposiciones estatales, nacionales e internacionales, así como coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad y propiciar que los programas municipales fomenten la Igualdad entre las mujeres y hombres, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO: Se aprueba conformar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la siguiente manera:**

El sistema municipal se conformará por las o los titulares y representantes de las siguientes instancias:

- I. Presidenta - Presidenta Municipal
- II. Secretaría del Ayuntamiento
- III. Tesorería Municipal
- IV. Secretaría de Planeación y Comunicación

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- V. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
- VI. Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico
- VIII. Titular de la Comisión Especial de Equidad y Familia y titular de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento.
- IX. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- X. Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia, designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- XI. Dos representantes académicos con experiencia en la materia designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SEGUNDO:** El sistema sesionará semestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

**TERCERO:** A las sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal acudirán quienes sean titulares de dichas instancias, pudiendo asistir como representantes personas que ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la dependencia; en el caso del Presidente será quien éste designe. Tratándose del titular de la Comisión Especial de Equidad y Familia, así como del titular de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento, la suplencia deberá recaer en una Regidora o Regidor integrante de las propias Comisiones.

**CUARTO:** El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad.
- II. Estructurar y verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos de la Ley;
- III. Promover la progresividad en materia de reglamentación en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizarla con las disposiciones, nacional e internacional en la materia;
- IV. Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en la Ley para lograr la igualdad sustantiva;
- V. Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento de la Ley;
- VI. Aprobar el programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. Presentar informes especiales en la materia objeto de la ley;
- VIII. Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres y acciones que tiendan a erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo;
- IX. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- X. Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XI. Otorgar reconocimientos a las empresas que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Monterrey;
- XII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad en el Municipio de Monterrey;
- XIII. Evaluar las políticas públicas y el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- XIV. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;
- XV. Evaluar el cumplimiento de la observancia de la Ley en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XVI. Elaborar y fomentar estándares que procuren la transmisión en los órganos de comunicación social de los distintos entes públicos municipales, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres;
- XVII. Organizar a la sociedad civil en la participación de debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres,
- XVIII. Elaborar los lineamientos para las políticas municipales en materia de igualdad, en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables;
- XIX. Formar y capacitar a los servidores públicos que laboran en el Gobierno Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XX. Proponer los lineamientos para la Política Municipal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Presidente;
- XXI. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
- XXII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
- XXIII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XXIV. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y;
- XXV. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de la ley.

**QUINTO:** El Instituto Municipal de las Mujeres Regias coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y elaborará y someterá a su consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local o nacional.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEXTO:** Se autoriza la integración al Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de dos representantes del ámbito académico, así como dos representantes de la sociedad civil considerando su trayectoria y experiencia, siendo los siguientes:

Representantes del ámbito Académico:

- 1 Lic. Graciela Medina Aguilar, Directora de la Carrera de Psicología del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- 2 Dra. Graziella Fulvi D’Pietrogiacomio, Directora de Programa de Ciencias Sociales de la Universidad Regiomontana.

Representantes de la Sociedad Civil:

- 3 Lic. María Sanjuana Covarrubias Salinas, Coordinadora de la Región Norte del Centro de Integración Juvenil, A.C.
- 4 Lic. Maribel Sáenz Elizondo, Coordinadora General en la Secretaría de la Unidad de Servicios Psicológicos Clínica de la Facultad de Psicología de la UANL.

**SÉPTIMO:** Los nombramientos de los integrantes del Sistema Municipal procedentes de la sociedad civil y de los representantes académicos, tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad y por cada miembro propietario se designará a un suplente, teniendo una duración de dos años.

**OCTAVO:** Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas. Y le solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las mismas".

Se procede a la repartición de las boletas

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó "Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto la integración del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados presentará dos asuntos. La Regidora Sandra Saucedo tiene el uso de la palabra".

**E) COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS:**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO hace la presentación del **PRIMER DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**A N T E C E D E N T E S**

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día martes 24 de noviembre del 2009 se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Posterior a ello, el Congreso del Estado emitió el decreto número 39, en términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, autorizando al Ayuntamiento de Monterrey, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de enero del 2010.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 26 de agosto del 2010 aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y, en general, en todos los ámbitos de la vida buscando con ello la equidad de género.

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2011, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad suscribir el convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración otorgara los servicios médicos a las y los trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

El convenio de prestación de servicios médicos por subrogación se celebró con fecha 15 de junio del 2011 y tuvo una vigencia de un año y medio, misma que concluyó el pasado 31 de diciembre del 2012.

**C O N S I D E R A N D O S**

I. Que el Municipio cuenta con personalidad jurídica y facultades legales suficientes para realizar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Que la Presidenta Municipal de Monterrey tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultada para la celebración de actos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos con base en los artículos 2º, 14, fracción I, 27, fracción X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---





## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

III. Que el artículo 21, fracciones V, VI y VII, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias determina la facultad que tiene la Directora General del Instituto para representar legalmente al Instituto, así como nombrar y remover al personal del mismo, fijarle la remuneración y prestaciones, y para celebrar convenios.

IV. Por lo anterior, es factible autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorgue los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir Convenio con la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga como objeto la prestación de servicios médicos para que dicho servicio se les proporcione a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**SEGUNDO:** La vigencia del convenio iniciará a partir de la conclusión del convenio anterior para concluir el día 31 de octubre del 2015.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014. COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ/ Secretaria/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: "Sí, muchas gracias compañera, buenas tardes a todos, el comentario va en el sentido de que estoy a favor de lo que se está proponiendo, pero hay una situación en relación al Servicio Médico de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, no hay una igualdad entre las compañeras que laboran y los compañeros que laboran en el Municipio. Los compañeros hombres tenemos derecho a que se le dé atención médica a nuestra familia

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

legal y también a la familia no legal, llámese concubina, sin embargo las compañeras ni siquiera a la familia legal, ustedes las mujeres, ni siquiera la familia legal, a los esposos de ustedes hay ese derecho, y es un comentario que pues yo creo que ahorita que estamos viendo temas de igualdad entre la situación del hombre y de la mujer, yo creo que vale la pena que se ponga en la mesa, y que en una situación futura pues se valore, que hay una igualdad en la atención o el derecho a los servicios médicos a los trabajadores del Municipio. Es cuanto, gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, sí, el Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias, también obviamente estamos de acuerdo en este punto de acuerdo, la única pregunta que estaba haciendo a la Secretaría Técnica es... como ya se está tratando este tema de organismos descentralizados, no sé si el Instituto de la Juventud ya tenga esta prestación, porque pues va muy de la mano, entonces no sé si de una vez incluirlo, al Instituto de la Juventud, no sé si...por eso es pregunta. Es cuanto, gracias”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien, se toma en cuenta el comentario Regidor, para que también se haga lo propio con el Instituto de la Juventud, muy bien, ¿algún otro comentario?, de no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Expresando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo dictamen, Regidora”.

Enseguida la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN**:

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, NUEVO LEÓN**, por lo que tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente dictamen, el cual se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

gestión administrativa municipal, siendo estos la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**II.** En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número cinco denominado "Monterrey Eficiente y Honesto", en la estrategia 5.4.1.1 con epígrafe "Gobierno Conciliador e Incluyente", en específico en la subestrategia titulada "Fortalecimiento de las relaciones institucionales" en la cual se establece construir acuerdos con otros poderes y órdenes de gobierno que aseguren la gobernabilidad democrática del municipio.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los numerales 26, inciso a, fracción V, 119 y 121, otorga facultades al Ayuntamiento para celebrar, por razones de interés común, convenios de coordinación con el Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal correspondientes; coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Estado la colaboración en la ejecución de programas de igualdad, así como celebrar convenios o acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género.

**TERCERO.** Que es preciso realizar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo León, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se coordinen las acciones para la implementación de programas enfocados en promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades de trato entre los géneros, así como las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos, talleres y seminarios de actualización para el personal de ambas instituciones, así como a talleres dirigidos a personal de otras instancias de gobierno estatal y municipal, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general
- b) Facilitar la consulta de material, bases de datos bibliográficos y fuentes sistematizadas de consulta pública;
- c) Elaboración y fomento de estudios, material editorial e investigaciones conjuntas;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- d) Difusión del material que las partes convengan a través de sus respectivos medios.
- e) Intercambio de información pública y publicaciones editadas;
- f) Realización conjunta de actividades académicas y
- g) Cualquier otra que sea de interés para ambas partes.

**CUARTO.** Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 26, inciso a ,fracción V, 119 y 120, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 17, fracciones I, II, IV, y VIII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Mujeres, Nuevo León, con el objeto de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar y comunitario, con justicia y equidad, a través de la vinculación y ejecución de acciones derivadas de los programas institucionales a mejorar las condiciones de la población femenina.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31 de octubre del 2015.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Secretaria/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto. La Regidora Sandra Saucedo tiene el uso de la palabra, nuevamente".

**F) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO da lectura al **Único Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Educación la propuesta de la emisión de la convocatoria para hacer entrega del **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ" EDICIÓN 2014** al magisterio de la ciudad de Monterrey, y con fundamento en lo previsto en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración del pleno los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1880 fue designado regidor comisionado de instrucción primaria en el Ayuntamiento de Monterrey, cargo que desempeñó con algunas interrupciones hasta 1901, mismo año en el que fue director del Colegio Civil de Nuevo León.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

En Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2009, mediante dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez".

La Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación, en fecha 20 de octubre de 2010, sesionó para analizar las modificaciones a las Bases Generales para el otorgamiento del reconocimiento en su edición 2011, que fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2011 mediante dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

### **CONSIDERANDOS**

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 26, inciso d, fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores históricos y cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.

II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 "Monterrey con Calidad de Vida" establece en su estrategia 2.4 "Educación y Cultura" el objeto de: *Promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida.*

III. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la medalla "Miguel F. Martínez" y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

IV. La Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en términos del artículo 17, fracción II, inciso D, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: "Establecer programas de reconocimiento cívico a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación".

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar a partir de la aprobación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación, la convocatoria del reconocimiento público "Miguel F. Martínez" edición 2014, de conformidad a los términos siguientes:

**BASES DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO  
"MIGUEL F. MARTÍNEZ"  
AL MAGISTERIO DE MONTERREY**

- I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran y/o jubilados que laboraron en el Municipio de Monterrey, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. El Jurado estará integrado por:
  - a) Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;
  - b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
  - c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
  - d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey;
  - e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
  - f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
  - g) Un representante de la Sección 21 del SNTE;
  - h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
  - i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
  - j) Un maestro jubilado;
  - k) Un maestro reconocido de las escuelas formadoras de docentes establecidas en el Municipio de Monterrey;
  - l) Un alumno(a) destacado(a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey;
  - m) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico.

El Jurado analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos y emitirá su fallo, el cual será inapelable.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**III.** La recepción de propuestas de los candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día viernes 04 de abril del 2014. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en 5 de Mayo N°. 817, Col. Centro entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, teléfonos: 86-75-69-31, 86-75-69-39 y 33, en horario de 9 a.m. a 5 p.m., exceptuando el día lunes 17 de marzo de 2014, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector.  
Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;
- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.  
Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, solamente con una vigencia de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras, promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;

l) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;

m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;

n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

**IV.** Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

a) Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción III.

b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.

c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.

**V.** Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

**PREMIACIÓN**

1. Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:

a) Cinco (5) docentes activos (as) frente a grupo, uno de cada nivel educativo;

b) Cinco (5) directivos activos (as), uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector;

c) Un (1) jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**VI.** Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio tendrán derecho a:

- a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente;
- b) Reconocimiento y;
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N).

**VII.** El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del reconocimiento público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento durante el mes de mayo 2014.

**VIII.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

**SEGUNDO.** Presentándose los candidatos y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las bases respectivas, se celebrará la sesión solemne dentro del mes de mayo del presente año para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que por sus logros así lo hayan ameritado.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Por último, la Comisión de Honor y Justicia presentará un asunto. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra".

**G) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO:**

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: "Muchas gracias. Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento. Acuerdos del dictamen.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que la Comisión de Honor y Justicia tiene agendado presentar ante este pleno”.

**EI C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura íntegra al único dictamen de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Monterrey: AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXV, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis la **DENUNCIA SOLICITANDO SE TURNE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ**, por lo que tenemos a bien a presentar ante este órgano colegiado el siguiente dictamen, el cual se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Durante la sesión del Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de enero del presente año, el REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ manifestó entre otras cosas lo siguiente: “si fueran más las mujeres capaces que los hombres, pues debería de haber más diputadas o regidoras mujeres que hombres”.

II. Dicha conducta fue denunciada ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León el día 05 de febrero del presente año, tal y como se justifica con la copia que adjunta a dicha denuncia, lo cual es de naturaleza estrictamente de violación a los derechos humanos

III. Es de dominio público que el Regidor ha sostenido en diversos medios su negación a los hechos, aduciendo no tener que retractarse ni mucho menos disculparse por su conducta.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 1º, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior también se establece en la Constitución Política del Estado de Nuevo León que prohíbe expresamente cualquier forma de discriminación por género al establecer en el artículo 1º, cuarto párrafo, lo siguiente:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos humanos y libertades”.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León podrán ser sujetos de Juicio Político los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos.

**TERCERO.** El artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, establece que es procedente el Juicio Político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos dañen gravemente los intereses públicos fundamentales. Para tal efecto el artículo 11, fracciones III, VII y IX, de dicho ordenamiento legal señala que dañan gravemente los intereses públicos fundamentales las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; cualquier acción u omisión intencional que origine una infracción a la Constitución Política Local o a las leyes estatales, cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios de sus Municipios o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones, y las demás que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las leyes que de ellas emanen.

**CUARTO.** En el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León se consagra el derecho humano y garantía de las mujeres a la no discriminación en razón de sexo; en consecuencia al ser víctimas de discriminación por parte del Regidor Arturo Pezina Cruz, se violan los derechos humanos y garantías y ocasiona una infracción clara a la Carta Fundamental y a nuestra Constitución local. Cabe señalar que al existir violación evidente a los derechos humanos de la Presidenta Municipal, de las Regidoras y de las mujeres presentes, y de todas las mujeres, ocasionó un trastorno evidente de la institución.

**QUINTO.** El Regidor Arturo Pezina Cruz incumple también el artículo 4º, fracción II, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, que señala como principios rectores la no discriminación y en el artículo 5º establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**SEXTO.** El Regidor Arturo Pezina Cruz es un servidor público y, en consecuencia, tiene la obligación de cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, o abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia, y observar un trato respetuoso con todas las personas, lo cual se establece expresamente en el artículo 50, fracciones LVII y LIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y en una posición intolerante y violatoria de la Carta Magna y de nuestra Constitución Estatal discrimina a las mujeres, al realizar una distinción clara basada en el género, pretendiendo excluir al sexo femenino de capacidad, más aun despreciando la opinión de las mujeres intenta anular los principios de igualdad consagrados en diversos instrumentos nacionales e internacionales y con ello se coloca en el supuesto del artículo 5º de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que define como violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada fundamentalmente en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual, patrimonial, económico o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

**SÉPTIMO.** En virtud de la violación a los preceptos citados por parte del Regidor Arturo Pezina Cruz, dado de que sus comentarios atentan evidentemente contra la dignidad humana de las mujeres, menoscaban sus derechos humanos y libertades al discriminarlas por razón de género y opinión y otorgarles una capacidad menor a la de los hombres.

**OCTAVO.** No obstante todo lo relatado anteriormente, respetuosos de la división de poderes y teniendo pleno conocimiento que no es competencia de este Ayuntamiento determinar si la conducta del Regidor Arturo Pezina Cruz es motivo de que se le inicie juicio político con las consecuencias inherentes a dicho proceso, ya que dicha facultad esta conferida al Congreso del Estado y es por lo que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento turnen al Congreso del Estado las Constancias de la queja y denuncias presentadas por los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento, constancia certificada del acta de fecha 30 de enero de 2014; así como la video grabación del acta antes referida, a fin de que en alcance de sus facultades y atribuciones determinen sobre la procedencia o no de algún procedimiento sancionador en contra del Regidor Arturo Pezina Cruz por los hechos que en los considerandos de este dictamen se han narrado.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**SEGUNDO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, así como publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) para su conocimiento.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Vocal/ (RÚBRICAS). REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA/ POR TRATARSE DE UN ASUNTO QUE INVOLUCRA AL REGIDOR PEZINA, SE EXCUSA, EN RAZÓN AL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: "Sí, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene... adelante, el Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: "Con su permiso, buenas tardes. Por tratarse de un asunto que involucra a su servidor, solicito de la manera más atenta se me permita excusarme, en razón al artículo 50, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Gracias".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Así quedará asentado en actas, señor Regidor. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias, qué vergonzoso para una sociedad evidenciar que los políticos que los representan, utilizan sus cargos con ánimos viscerales productos de vendettas políticas. Los debates en los órganos colegiados, como cabildos y congresos, estamos convencidos deben ganarse con la exposición de ideas, planteamientos, razonamientos y, en su caso, con el amalgamamiento de posiciones para tratar de encontrar posturas que coadyuven al beneficio de la comunidad a la que se representa. Cuando se presentan casos como los de este dictamen, la sensación que nos dejan son verdaderamente lamentables, porque estamos convencidos que con ellos se atenta contra la vida democrática y republicana de las instituciones, ya que se distorsiona el sentido de la lucha histórica por la cual muchos de nuestros antepasados, incluso dieron la vida —y los que sepan de historia me entenderán—, por construir instituciones representativas, que en su concepción inicial deberían asegurar ser tolerantes e incluyentes, más aún en sus órganos de gobierno, en el que conviven visiones distintas del quehacer gubernamental y cuyo reto es precisamente, para quien los encabeza es ante esta diversidad obtener hasta de las posiciones radicales lo bueno para que en ese encuentro se puedan construir de forma conjunta programas y acciones de gobierno que estén a la altura de los tiempos actuales que vive nuestra nación, nuestro Estado y nuestro Municipio. Un claro ejemplo de esto que comento es la institución presidencial que encabezada el señor Presidente Enrique Peña Nieto, que con visión, talento, sabiduría y paciencia ha sabido conjuntar las agendas de los diversos partidos políticos representados en

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.</p>
---



## **AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el Congreso de la Unión y, gracias a ello, pudieron salir adelante las reformas estructurales que nuestro país tanto necesita. Nos queda claro que esto aquí que comento, tristemente hoy vemos que es más un discurso aspiracional para este Cabildo, que iluso en pensar que pudiera darse algo así, incluso me atrevería a decir que esto es poco comprensible para algunos miembros de este recinto, ya que nada tiene que ver con la realidad que se vive en este órgano colegiado, mayoriteado por miembros, que desde nuestro punto de vista, han perdido total y absoluta visión de estos principios básicos democráticos que deberían guiarnos a todos. No vamos a debatir el contenido al dictamen en el sentido de las invocaciones que se hacen al marco legal y constitucional que los envuelve, porque por supuesto que estamos de acuerdo con el respeto irrestricto al marco legal y al respeto al ser humano, mujer y hombre. Y con todo respeto y con toda modestia los Regidores del Revolucionario Institucional podemos dar cátedra de que sabemos observarlo, que además nos inspiramos en él para nuestro actuar, y con base en él también sabemos denunciar los abusos e irregularidades que cometen quienes toman las decisiones en los asuntos públicos. En el fondo cada uno de los impulsores de este dictamen, saben perfectamente que lo que tenemos frente a nosotros por parte de la Comisión de Honor y Justicia es una flagrante arbitrariedad en contra de un compañero Regidor, totalmente ajeno a los hechos que se le imputan, incluso, me atrevo a decir que podría ser víctima de un perverso juego de ambiciones sin límites. Por supuesto que no vamos a entrar en el debate de lo que se dijo y cómo se dijo, que sería ocioso discutir contra muros; allá cada quien que actúe en conciencia, que rinda cuentas de su congruencia personal y profesional ante los ciudadanos, que muestre el ejemplo de su actuar y de la historia que quiera que se escriba de él o ella, en su paso por este honorable recinto. Nos parece francamente que no hay nada más ruin y más perverso que emplear órganos colegiados como estos, con tintes claramente partidistas, para transitar asuntos que tienen como propósito, mediante estrategias legaloides, que desde nuestra óptica están mal hechas además, distraer la atención de los asuntos que han, siguen y seguirán poniendo en el ojo del huracán una administración que en escasos 13 meses de gobierno se ha distinguido por no saber sortear los oleajes y marejadas, que ella misma provoca. Las evidencias han saltado sobradamente a la vista y no voy a narrarlas nuevamente aquí. Qué pena y que equivocación tan grande, que mediante esta táctica, sacada de la manga, se pretenda acallar la voz de la oposición, la cual ha puesto el dedo en la llaga de heridas que sin duda duelen y seguirán doliendo, y que por no saber operarlas, están dejando profundas cicatrices en la sociedad regiomontana. Téngalo por seguro, señora Alcaldesa, señoras y señores Regidores y Síndicos, la participación de los Regidores del PRI en este Cabildo, que tanto les duele e incomoda a muchos de ustedes, no la van a parar ni éste, ni ningún otro dictamen, que abusando de su mayoría pretendan aprobar e imponer. Como se dice coloquialmente, ya estamos muy grandecitos para asustarnos con el petate del muerto, vamos a darle hasta donde tope, aun y que nos sigan inventando hechos, acciones y hasta omisiones. Con la Ley en la mano, con nuestros conocimientos y con nuestra experiencia, como nuestras principales armas de combate, seguiremos actuando responsablemente en este Cabildo, señalando, proponiendo, debatiendo lo que nosotros consideremos como acciones en beneficio de la comunidad de Monterrey, que es a quien los



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Regidores del PRI representamos, y que quede claro, nunca, lo repito, nunca seremos serviles a esta Administración, ni aceptaremos la ley mordaza que quieren imponernos. Si nuestra participación, compañeros, algunos la confunden con hostilidad, agresión u otras actitudes imaginarias, pues qué lástima que así sea de reduccionista su visión, lo cual es síntoma inequívoco de que no se dimensiona el lugar donde se pisa, y es muestra clara de la improvisación de que no se está preparado para ocupar el honroso lugar que se ocupa en el servicio público municipal, mucho menos pensar en otro. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Compañeros Regidores, el ser humano tiene que ser medido por su capacidad, recientemente se manejó lo de la equidad en puestos públicos, y creo que es lo más correcto, incluso no debería ser limitativo, porque si fueran más las mujeres capaces que los hombres, pues debería haber más Diputadas o más Regidoras mujeres que hombres. Tengo más de cuarenta años luchando por esto, y lo suscribo en todas sus palabras, siempre he pensado que la capacidad es lo que debe tomarse en cuenta, no el sexo, y siempre he dicho por qué limitarnos. Antes, cuando yo empezaba, era una por planilla. Sí, hemos avanzado no lo suficiente, y estoy de acuerdo con mi compañero Regidor, ¿por qué cincuenta por ciento?, ¿por qué si hay más mujeres capaces?, por qué no más mujeres, por qué no el 60 o el 70, que es lo que dice. Entonces —para que obre en actas—, yo suscribo estas palabras, todas estas palabras, por si una vez quieren agregar al documento mi nombre, todo lo que dice el compañero Pezina lo suscribo yo. Es una tristeza que estas palabras hayan sido manipuladas, utilizadas para acusaciones y escándalo mediático, que hayan sido editadas, aquí mismo en este documento, dice: ‘Si fueran más las mujeres capaces que los hombres, pues debería de haber más Diputadas o Regidoras mujeres que hombres’, como causa para todas estas acusaciones, y todo lo demás que decía, adelante ¿dónde lo dejaron?, porqué lo editaron, por qué lo mandaron así a los medios de comunicación, por qué lo platicaron así a sus compañeras Diputadas en el Congreso, y por qué ustedes, como yo no estuve presente en ese momento, pero me preocupé por ir a pedir el audio y la transcripción, y pude leer exactamente lo que mi compañero dijo. Todos ustedes tuvieron tiempo de hacerlo, todos ustedes pudieron no haberse ido con lo que dice aquí: ‘Si fueran más las mujeres capaces que los hombres’. Compañeros, están ustedes muy jóvenes, cuesta mucho trabajo andar por este camino, háganlo con dignidad y con verdad, o les aseguro que no van a llegar muy lejos. Y por lo pronto, suscribo todas las palabras de mi compañero para que agreguen mi nombre en esa acusación. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Óscar Mendoza tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO dijo: “Muy buenas tardes, compañeros, compañeras Regidoras, Regidores. Hago uso de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--





**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

palabra solamente para reafirmar que el espíritu y la intención del grupo del PAN, hombres y mujeres, ha sido y es el estar trabajando con una actitud de respeto, en ese sentido no voy a entrar a calificativos de ninguna especie, de ninguna índole, solamente reafirmo que a cualquiera de las mujeres presentes, cualquiera de los hombres presentes que estuviesen aludidos a una falta de respeto y entre las mujeres, obviamente a quien respeto profundamente y se lo he hecho manifiesto en alguna ocasión, nuestra Regidora Carlota Vargas a quien respeto y admiro, de esa manera si ella en este caso o cualquiera de las demás mujeres, fuesen dañadas por una falta de respeto, con la misma vehemencia y con la misma actitud estaríamos solicitando que fueran respetadas. Es así como nosotros damos por terminado este punto como fracción panista, y reiteramos, es el respeto ante cualquier otra circunstancia que estemos enfrentando. Muchas gracias”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios... El Regidor Asael Sepúlveda tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias, buenas tardes a todos. Sin ánimo de redescubrir el hilo negro, quisiera recordar que la democracia es una creación europea, desde la palabra misma hace varios siglos, hasta su relanzamiento, después de los grandes movimientos sociales de los siglos XVIII y XIX, y es usanza europea que cuando se pone en cuestión la actuación de un funcionario público, este funcionario se abre para que las instancias correspondientes determinen lo que tengan que determinar. Las palabras de nuestro compañero Arturo Pezina, pueden ser objeto de distinta interpretación, tan lo son, que aquí hemos escuchado puntos de vista diversos, los hemos visto en las interpretaciones de los medios de comunicación, en los editoriales que se le han dedicado a este punto de una manera bastante insistente. El legislador en algún momento determinó que no era el Cabildo la instancia competente para determinar si hizo algo indebido en una circunstancia como ésta, que debía ser el Congreso del Estado el que así lo determinara, más allá de si hay o no causa que perseguir. Por una cuestión de principio yo pensaría que no hay por qué detener o evitar que se cumpla lo que el legislador determinó, que es si hay alguna duda en un caso de esta naturaleza, pues que lo determine la instancia que así lo debe hacer, ¿verdad? Desde luego la circunstancia no es cómoda, estamos aquí hablando del dicho de un compañero nuestro que en lo personal merece todo nuestro respeto, pero sin embargo el legislador determina que no somos nosotros quienes para decidir en un sentido o en otro, sino que se dé vista al órgano competente, y tal vez, tal vez a la usanza europea, decir, si hay algo que he hecho mal, aquí estoy a la disposición de los órganos que tienen jurisdicción en este caso. Es la reflexión que yo me haría en el caso que se está discutiendo”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor de la aprobación de este dictamen manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, si me permiten para hacer el conteo de votos, **22 votos a favor**, ¿en contra?, **3 votos en contra**, ¿abstenciones?, **2 votos en abstención”**.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 4 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de febrero de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. El Regidor Arturo Pezina, ¿alguien más, para hacer el registro? Muy bien, adelante, Regidor, solamente una intervención”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: “Con su permiso, buenas tardes a todos los compañeros. Voy a leer un posicionamiento de los Regidores del PRI: ‘Licenciada Margarita Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, presente. En nuestro carácter de Regidores del Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, y debido al tema que en semanas recientes ha acaparado la atención de la opinión pública, en torno a los supuestos arreglos extrainstitucionales de parte de algunos de los legisladores federales del Partido Acción Nacional para beneficiar con asignación de recursos el Presupuesto de Egresos de la Federación a diversos municipios encabezados por miembros de ese mismo Partido, atentamente le solicitamos nos pueda brindar la siguiente información: a) Confirmación si la Tesorería recibió 331.33 millones de pesos, de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, provenientes de apoyos adicionales del presupuesto de la Federación, correspondiente al año 2013, y como compensación del Fondo Metropolitano de Monterrey, para destinarlos a diversas obras; b) En caso afirmativo, conocer si para la recepción de la cantidad mencionada en el inciso anterior, se entregó a alguna persona o empresa, alguna comisión o como se le ha llamado en los medios de comunicación, ‘moche’, para que gestionara el otorgamiento en favor de esta Tesorería Municipal dicha suma, precisando la cantidad que por este último concepto haya entregado, solicitándole que nos facilite, en su caso, copia del recibo correspondiente a la misma; c) Por último, conocer también si la cantidad que se refiere al inciso a del presente, fue destinada a la realización de obras públicas, precisando las obras que se realizaron, los montos de éstas, y las personas o empresas que se encargaron de su ejecución, debiendo informar además si para la asignación de las obras se siguió el procedimiento de licitación pública, concurso por invitación o asignación directa, en cuyo caso le solicitamos enviarnos la documentación que lo acredite. Agradeciendo de antemano las atenciones, por la fracción del PRI en este Cabildo, el Regidor Eugenio Montiel Amoroso, el Regidor Gilberto Celestino Ledezma, la Regidora Carlota Vargas Garza, y su servidor Regidor Arturo Pezina Cruz’, se envía copia a la licenciada Sandra Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, y al ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal. Es cuanto, gracias”.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

En uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día de esta sesión ordinaria, y siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior". Doy fe.-----